

MIGUEL AYUSO

**DE LA CRISIS  
A LA EXCEPCIÓN  
(Y VUELTA)  
PERFILES JURÍDICO-POLÍTICOS**

Marcial Pons

MADRID | BARCELONA | BUENOS AIRES | SÃO PAULO

2021

# INDICE

	<u>Pág.</u>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	15
<b>CAPÍTULO 1. LA CRISIS. Una aproximación interdisciplinar</b> .....	17
1. La crisis .....	17
2. La causa inmediata: la crisis financiera y económica .....	18
3. La crisis política e institucional.....	20
4. La crisis social.....	23
5. La crisis antropológica y moral.....	25
6. La crisis metafísica y teológica .....	27
7. Conclusión.....	28
<b>CAPÍTULO 2. LA CRISIS NORMATIVA. De la ley al nuevo derecho</b> .....	33
1. <i>Incipit</i> .....	33
2. La cultura clásica es sapiencial: la relación derecho-ley como ejemplo...	34
3. El mundo moderno está fragmentado y es parcial: la ley como ejemplo ...	37
4. De la modernidad a la posmodernidad: la edad de los derechos .....	41
5. Coda.....	45

	Pág.
<b>CAPÍTULO 3. LA CRISIS POLÍTICA E INSTITUCIONAL. ¿Política posmoderna?</b> .....	47
1. <i>Incipit</i> .....	47
2. De la nación histórica a la revolucionaria y las metamorfosis de ésta ...	49
3. Del Estado a la <i>gobernanza</i> .....	50
4. De la democracia representativa a la deliberativa pasando por la tecnocracia.....	54
5. De la comunidad al comunitarismo.....	55
6. Del laicismo a la laicidad.....	58
7. Conclusión.....	60
<b>CAPÍTULO 4. LA CRISIS DE LOS «DOS PODERES». La sociedad civil contra el Estado y la Iglesia</b> .....	61
1. Introducción .....	61
2. Poder, potestad y autoridad.....	62
3. ¿Tres poderes? Iglesia, Estado y... sociedad civil.....	66
4. La emergencia de la sociedad civil.....	69
5. La ideología de la sociedad civil .....	71
6. La hegemonía liberal.....	75
7. El impacto de la hegemonía liberal sobre el Estado .....	77
8. El impacto de la hegemonía liberal sobre la Iglesia .....	82
9. Coda.....	85
<b>CAPÍTULO 5. LA CRISIS DEL DERECHO DE LA GUERRA. Del pacifismo al terrorismo</b> .....	89
1. Estado moderno y guerra: implicaciones recíprocas y transformaciones. ....	89
2. El pacifismo contra la guerra justa.....	92
3. Del derecho de la guerra a los derechos humanos pasando por el derecho humanitario .....	94
4. La guerra unilateral .....	98
5. Modernidad y guerra: ¿heterogénesis de los fines?.....	101
6. Conclusión.....	104

	Pág.
<b>CAPÍTULO 6. DE EXCEPCIÓN Y EXCEPCIONES. Constitución y pandemia.....</b>	107
1. <i>Incipit</i> .....	107
2. Contexto .....	110
3. Texto (I): la alarma de 2010 .....	113
4. Texto (II): la alarma de marzo de 2020 .....	116
5. Texto (III): el interludio de la «nueva normalidad» .....	121
6. Texto (y IV): de nuevo la alarma.....	125
7. Pre-texto: la «perennización» de la urgencia .....	130
 <b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	 133
 <b>ÍNDICE ONOMÁSTICO .....</b>	 145

## INTRODUCCIÓN

Pasado el primer decenio de quehacer intelectual, en que abordé sin un programa definido temas de filosofía jurídica y de derecho político, reparé en que podía tratar de *tematizar* los esfuerzos en torno al eje de la crisis institucional y normativa con que la posmodernidad sacudía los «fundamentos» del viejo paradigma moderno, centrado en el Estado y en la Constitución. A la crisis del Estado dediqué mi *¿Después del Leviathan?* (1996) y, más adelante, *¿Ocaso o eclipse del Estado?* (2005) y *El Estado en su laberinto* (2011). Y la crisis de la Constitución, y de las fuentes del derecho, fueron el objeto de *El ágora y la pirámide* (2000), *De la ley a la ley* (2001) y *Constitución. El problema y los problemas* (2016). Estos tres últimos libros han conocido traducción italiana, está en curso la versión brasileña de los seis (tras una inicial edición portuguesa de *¿Después del Leviathan?*) y se publicó también en francés *De la ley a la ley*.

En esta ocasión vuelvo sobre algunos de esos temas, vistos desde el ángulo de la agravación de esa crisis producida en el último decenio y, particularmente, de la emergencia del derecho de excepción en la ocasión de la pandemia de COVID-19 durante 2020 y lo que llevamos de 2021. Tras una primera aproximación al fenómeno de la crisis en que no se hurtan ni su proyección económica y financiera ni sus presupuestos teológico-filosóficos, una y otros simplemente apuntados, se examinan sintéticamente en sendos capítulos los cambios introducidos por la «edad de los derechos» respecto del viejo dogma de la centralidad de la ley y las metamorfosis de la política contemporánea.

Un cuarto aporte se fija en la fractura del sistema de relaciones entre los llamados «dos poderes», la Iglesia y el Estado, de resultas de la emergencia de la sociedad civil en plena hegemonía liberal. La quinta parte, a propósito del derecho de la guerra, se va trasladando de la crisis a la excepción, pues el pacifismo hodierno condujo a la cancelación de aquél, dejando a la vista las vergüenzas de la guerra unilateral del terrorismo, imposibles de cubrir con el esquema dominante. Un último capítulo, concentrado sobre la letra pequeña de la normativa de excepción producida durante el estado de alarma, trata de tirar por elevación rastreando el texto en su contexto y determinando incluso un posible pretexto. En una situación de crisis general apareció, como si fuera un accidente, una crisis singular que la ha puesto en evidencia. En esas estamos, sin que se haya cortado el nudo gordiano. De la crisis a la excepción. ¿Y vuelta?

La redacción, terminada en diciembre pasado, ha sido revisada durante el mes de enero.

Madrid, 2 de febrero de 2021.

Fiesta de la Purificación de Nuestra Señora.

# CAPÍTULO 1

## LA CRISIS

### Una aproximación interdisciplinar

#### 1. LA CRISIS

Es sabido, y basta si no ojea el Diccionario de la Real Academia Española, que la acepción primera del vocablo «crisis» concierne el curso de una enfermedad, en el que significa un cambio brusco, ya sea para mejorarse, ya para agravarse el paciente. De donde, más ampliamente, se convierte a continuación en una mutación importante en el desarrollo de otros procesos, ya de orden físico, ya históricos o espirituales. E incluso, en tercer lugar, en el momento decisivo de un negocio grave y de consecuencias importantes. Para, finalmente, denotar la escasez o carestía y una situación dificultosa o complicada.

Los significados son suficientemente variados como para que podamos hablar de una cierta equivocidad, que se torna en ambigüedad. Álvaro D'ORS, a este respecto, ha sostenido que la característica principal de los tiempos de crisis reside precisamente en la presencia de «signos contradictorios»<sup>1</sup>, de los que unos tiran en un sentido mientras otros lo hacen en el opuesto.

---

<sup>1</sup> Álvaro D'ORS, «Tres aporías capitales», *Razón Española* (Madrid), n. 2 (1984), p. 213.

Hay épocas y épocas. Históricas y personales. Como hay seducciones colectivas e individuales. Bajo algún punto de vista (espiritual) pudo tener razón nuestro DONOSO al decir que los tiempos más inciertos son también los más seguros, porque uno sabe a qué atenerse acerca del mundo<sup>2</sup>. Porque en las épocas turbulentas se agudiza la percepción de que la tierra no es nuestra verdadera patria. Pero bien mirado, ¿no es también verdad que los tiempos tranquilos y prósperos enseñan esa misma lección? Y es que —el propio DONOSO parece apuntarlo— la abundancia también acaba por exhibir la vanidad de los bienes aparentes. Incluso, señalaba THIBON, este segundo camino puede, por menos engañoso, resultar más seguro<sup>3</sup>. También desde el ángulo intelectual esos «signos contradictorios» de los tiempos de crisis propician —de un lado— el discernimiento, aunque —de otro— puedan dificultar el acierto del juicio por el aturdimiento. Mientras que la estabilidad de otros tiempos si puede entrañar una mayor facilidad del análisis, puede igualmente impedir la penetración de los fenómenos por causa del letargo.

Aunque no en todos los campos opera por igual el signo del tiempo. Así, por ejemplo, en el orden político —se ha dicho— la obra de teorización, en cuanto que entraña una proyección hacia el futuro, una reforma que es fruto del fracaso o una decepción por la propia experiencia, viene inseparablemente unida a una crisis; al contrario que en el orden jurídico, donde la plenitud de la labor jurisprudencial (en su sentido profundo de *prudentia iuris*) acompaña siempre al esplendor de las culturas y civilizaciones<sup>4</sup>.

## 2. LA CAUSA INMEDIATA: LA CRISIS FINANCIERA Y ECONÓMICA

El factor desencadenante fue la «crisis económica» o, más precisamente, «crisis financiera». En efecto, en el origen se halla el colapso

---

<sup>2</sup> Juan DONOSO CORTÉS, «Carta al conde de Montalembert, de 26 de mayo de 1849», *Obras completas*, vol. II, Madrid, BAC, 1970, p. 328: «Las revoluciones son los fanales de la Providencia y de la Historia; los que han tenido la fortuna o la desgracia de vivir y morir en tiempos sosegados y apacibles, puede decirse que han atravesado la vida, y que han llegado a la muerte, sin salir de la infancia».

<sup>3</sup> Gustave THIBON, *Notre regard qui manque à la lumière*, vers. castellana, Madrid, Rialp, 1973, pp. 340 y ss.

<sup>4</sup> Cfr. Álvaro D'ORS, «Sobre el no-estatismo de Roma», en *Ensayos de teoría política*, Pamplona, EUNSA, 1979, p. 56.



de las hipotecas *subprime* y la llamada «burbuja inmobiliaria». Lo que inicialmente se definió como un problema financiero en exclusiva se vio pronto que contagiaba a la economía (real), generando graves problemas de solvencia a muchos Estados, por razón de la caída de los ingresos públicos, a causa de la ralentización producida por el cierre súbito de las vías de crédito de las que la economía se alimentaba, poniendo de manifiesto la dificultad para amortizar la deuda (de los entes públicos tanto como de las empresas y familias) asumida durante por lo menos dos decenios<sup>5</sup>.

La crisis financiera, claro está, escondía una verdadera crisis económica. Que igual que no se previó, por no someterse a crítica racional las premisas del desenvolvimiento económico establecido, se ha pretendido solucionar de modo peregrino. A saber: en lugar de explotar la burbuja vacía o de reducirla a dimensiones soportables, se ha tratado de abastecer, nutriéndola con los recursos de una economía (real) exhausta, hasta convertirla en una burbuja maciza mientras la economía real queda reducida a una carcasa hueca y exangüe<sup>6</sup>. Sobre la que se ha consagrado una nueva forma de plutocracia basada en el expolio de la economía real y la rendición del poder político.

El viejo ARISTÓTELES, una vez más, viene en nuestra ayuda. Con su distinción entre economía y crematística: la primera consiste en la administración razonable de los bienes que se necesitan para la vida; la segunda es el arte de enriquecerse sin límites<sup>7</sup>. Así, la producción de bienes, hoy convertida en crematística, por el influjo del protestantismo en el capitalismo, debe tornar a la economía: esto es, como administración, para subvenir a las necesidades naturales, y no como producción de bienes sin más para aumentar la riqueza. Ciencia, pues, de la buena administración de la pobreza y no del crecimiento por producción sin límites.

Parece, pues, que más que crisis económica se ha dado el colapso de un modo de vida: «Nunca hubo una crisis económica. Hubo el

---

<sup>5</sup> Puede verse una explicación sencilla en Javier DE MIGUEL, «Crisis económica y responsabilidad de los políticos», *Verbo* (Madrid), n. 519-520 (2013), pp. 793 y ss.

<sup>6</sup> La síntesis no es de un economista, sino de un escritor agudo: Juan Manuel DE PRADA, «Nunca hubo una crisis económica», *Verbo* (Madrid), n. 519-520 (2013), p. 753.

<sup>7</sup> *Política*, I, 8 y 9, 1256a. Véase el comentario de Álvaro D'ORS, «La crematística», *Verbo* (Madrid), n. 385-386 (2000), pp. 383 y ss.

colapso de una forma de vida, que en su manifestación más aparatosa se revistió de ruina financiera; pero tal manifestación no deja de ser un “fenómeno” más de ese colapso, ni siquiera el más evidente o estragador, aunque así lo percibamos, dada nuestra dependencia del “ídolo de iniquidad” Mammón, el demonio de la avaricia y de la riqueza. Pero los fenómenos a través de los cuales se ha manifestado ese colapso se pueden hallar por doquier, bajo las especies del rifirrafe ideológico, la descomposición del tejido social o la entronización de una moral relativista; y todos esos fenómenos no son sino “representaciones” de una realidad más honda, que en su naturaleza última es religiosa (a fin de cuentas, ¿qué son las idolatrías, sino sucedáneos o sustitutivos de la religión?). El cambio de era en el que nos hallamos inmersos no es, a la postre, sino el estrepitoso derrumbamiento de una idolatría (que es el fin natural de todas ellas); realidad ante la cual sólo caben dos respuestas: negarla (y entonces el ídolo que cae aplasta y reduce a fosfatina a sus tozudos prosélitos) o aceptarla; pero aceptar esa realidad exige lo que los griegos denominaban una *metanoia*, un “cambio de mente”, una conversión radical, una transformación interior profunda»<sup>8</sup>.

Se abren ahí, pues, estratos más profundos (antropológicos, metafísicos, teológicos) sobre los que habremos de volver. El consumismo, a la larga, se ha demostrado más destructivo que el comunismo<sup>9</sup>. Pero, entre tanto, es bueno transitar por otros terrenos menos elevados hasta alcanzar esas alturas.

### 3. LA CRISIS POLÍTICA E INSTITUCIONAL

La crisis económica ha hecho emerger otra precedente, que en cambio permanecía represada por la aparente bonanza, y que de inmediato ha tomado el primer plano de la escena: la crisis política e institucional.

---

<sup>8</sup> Juan Manuel DE PRADA, *loc. cit.*, p. 761.

<sup>9</sup> Cfr. Álvaro D'ORS, *La violencia y el orden*, Madrid, Dyrsa, 1987, p. 101. También, del mismo autor, «Premisas morales para un nuevo planteamiento de la economía», *Revista Chilena de Derecho* (Santiago de Chile), vol. 17, n. 3 (1990), pp. 440 y ss.